



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 068 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día jueves 04 de mayo del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, mediante Oficio N° 466-2023-GOREMAD-HSR-DE, solicita apoyo de especialistas en liquidación de obras, con el propósito de coadyuvar en la Liquidación Técnica Financiera de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), ejecutadas en el marco de lo establecido en el numeral 17.10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que detalla, precisando el Código Único de Inversiones, el nombre del Proyecto, la fecha de registro y el importe total de la inversión.

Que, el Hospital Santa Rosa presenta insuficiente equipamiento biomédico y carece de ambiente aislado para brindar servicios diferenciados a los pacientes; lo cual, conlleva una exposición a contagio, tanto de éstos como del personal de salud. Requiere una intervención tanto para implementar el ambiente de aislamiento de las UPSS (Emergencia Pediátrica, Centro Obstétrico Neo Natal, Hospitalización Obstétrico Neo Natal) y construir la infraestructura; así como, para adquirir equipamiento necesario (aspirador de secreciones, bomba de infusión, cama clínica rodable para adultos y niños, coche de paro equipado, cuna, electrocardiógrafo, ecógrafo obstétrico, electrobisturí, equipo fototerapia, incubadora, lavadora automática, mesa de acero inoxidable de uso múltiple, silla de partos multifuncional y otros).

Que, en materia de salud, el artículo 49 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, asigna al gobierno regional, entre otras, las funciones de: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; c) Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional, f) Organizar los niveles de atención y administración de las entidades de salud del Estado que brindan servicios en la región, en coordinación con los Gobiernos Locales; i) Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, la Comisión de Salud y Población del Consejo Regional, mediante Informe N° 009-2023-GOREMAD-CR/CSYP, sustenta la "necesidad de buscar una solución al problema existente", y considera que corresponde la "toma de decisiones a la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y el Área de Liquidaciones Técnicas Financieras", para "superar ésta deficiencia" que se remonta a los años "2018, 2019 y 2020" y "disponer el Cierre de Registro de las inversiones – Formato N° 09 de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR)", y "relacionar eficientemente desde la necesidad de ejecutar una obra pública planteada con expediente técnico, disponibilidad presupuestal, partidas presupuestales ejecutadas, cumplimiento de metas físicas y financieras, análisis de los resultados de la inversión y la conciliación de costos desarrollados en las liquidaciones técnicas y las liquidaciones financieras concluidas en tiempo previsto"; lo cual, "permitirá plantear alternativas a corto y mediano plazo para solucionar deficiencias que pudiesen presentarse en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado"; proponiendo seguidamente, la fórmula legal que obra en la parte dispositiva del presente acuerdo regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Ejecutivo Regional, para que a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y el Área de Liquidaciones Técnicas Financieras de la Gerencia Regional de Infraestructura impulse de forma inmediata las acciones administrativas destinadas a la Liquidación Técnica y Financiera de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) ejecutadas por Administración Directa correspondiente a la ejecución presupuestal de los años 2018, 2019 y 2020, a efectos de proceder con el Cierre del Registro, en atención a lo solicitado mediante Oficio N° 466-2023-GOREMAD-HSR-DE, de la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, según el siguiente detalle:

CUI	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	DECRETO DE EMERGENCIA	FECHA DE REGISTRO	a) COSTO DE INVERSIÓN VIABLE/ b) ACTUALIZADO (\$/.)
2494667	REMEDIACIÓN DE AMBIENTE DE ASILAMIENTO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO ECOGRAFO, INCUBADORA ESTANDAR Y SILLA DE PARTOS MULTIFUNCIONAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS SANTA ROSA - TAMBOPATA EN LA LOCALIDAD PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS	DS- 135-2020-PCM	07/08/2020	a) 9 4'147,285.00 b) 6'876,951.01
2498153	ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO EN EL(LA) EESS SANTA ROSA - TAMBOPATA EN LA LOCALIDAD PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS	DS- 146-2020-PCM	16/09/2020	260,000.00
2505747	CONSTRUCCION DE TRIAJE. SALA DE OBSERVACIÓN Y UNIDAD DE VIGILANCIA INTENSIVA EN EL(LA) SANTA ROSA - TAMBOPATA EN LA LOCALIDAD PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS		03/12/2020	100,700.00
2501125	ADQUISICIÓN DE CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA - CÁMARA DE BIOSEGURIDAD, CENTRIFUGA REFRIGERADA Y REFRIGERADORA EN EL(LA) EESS SANTA ROSA - TAMBOPATA EN LA LOCALIDAD PUERTO MALDONADO DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS	DS- 156-2020-PCM	16/10/2020	a) 112,140.00 b) 149,500.00
2488982	CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE AISLAMIENTO; REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE AISLAMIENTO, ADQUISICION DE CAMA CLÍNICA RODABLE Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS SANTA ROSA - TAMBOPATA EN LA LOCALIDAD PUERTO MALDONADO, DISTRITO TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS	DS- 094-2020-PCM	05/06/2020	a) 3'658,446.72 b) 5'199,651.40
2494635	CONSTRUCCION DE RED DE SUMINISTRO DE OXIGENO EN EL(LA) EESS SANTA ROSA TAMBOPATA EN LA LOCALIDAD PUERTO	DS- 135-2020-PCM	07/08/2020	a) 519,100.00



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



	MALDONADO, DISTRITO TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS			b) 517'829.31
2487838	ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL EN EL(LA) EESS SANTA ROSA - TAMBOPATA EN LA LOCALIDAD PUERTO MALDONADO, DISTRITO TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS	DS- 094-2020-PCM	19/05/2020	a) 1'318.350.00 b) 2'843,170.59
2485186	ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECÁNICO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSIÓN Y VENTILADOR DE TRANSPORTE, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS SANTA ROSA - TAMBOPATA EN LA LOCALIDAD PUERTO MALDONADO, DISTRITO TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS	DS- 044-2020-PCM	24/03/2020	2'701,000.00
2438781	ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO, MONITOR MULTIPARÁMETRO, EQUIPO DE TERAPIA LÁSER, ELECTROCARDIOGRAFO, UNIDADES DE ESTIMULACIÓN NERVIOSA ELÉCTRICA TRANSCUTÁNEA, ASPIRADOR DE SECRECIONES, EQUIPO DE ELECTROTERAPIA DE CORRIENTES MÚLTIPLES, CAMAS TIPO UCI EN EL(LA) EESS SANTA ROSA - TAMBOPATA EN LA LOCALIDAD PUERTO MALDONADO, DISTRITO TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS		28/02/2019	a) 1'804,500.00 b) 1'191,600.00
2429462	ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE HEMODIÁLISIS EN EL(LA) EESS SANTA ROSA - TAMBOPATA EN LA LOCALIDAD PUERTO MALDONADO, DISTRITO TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS		04/09/2018	76,568.00
2409156	ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES PARA BANCOS DE SANGRE, ELECTRIBISTURÍ, EQUIPOS O ACCESORIOS PARA CRIOCIRUGÍA, EQUIPO DE ELECTROTERAPIA, AUTOCLAVES O ESTERILIZADORES DE VAPOR, ESTERILIZADORES DE AIRE SECO O DE AIRE CALIENTE, IMPRESORAS LÁSER EN SECO PARA IMÁGENES O REPRODUCTORES DE IMÁGENES PARA USO MÉDICO, INCUBADORA PARA CULTIVO MICROBIOLÓGICO, INCUBADORAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES O ACCESORIOS, INCUBADORAS O CALENTADORES DE BEBÉS PARA USO CLÍNICO, LUCES O LÁMPARAS DE PIE PARA EXÁMENES MÉDICOS EN EL(LA) EESS SANTA ROSA - TAMBOPATA EN LA LOCALIDAD PUERTO MALDONADO, DISTRITO TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS		13/03/2018	1'932,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR, en el plazo de sesenta (60) días hábiles al Ejecutivo Regional de Madre de Dios, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y el Área de Liquidaciones Técnicas Financieras, dar cumplimiento a las acciones administrativas señaladas en el artículo precedente, debiendo ceñirse a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás normas legales pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO